

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

**BORRADOR ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FIJADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA**

**CONCEJALES TENIENTES**

**DE ALCALDE:**

**DOÑA MARIA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA  
DON JUAN MANUEL MUÑOZ ALCALÁ**

**NO ASISTE:**

**DON CRISTÓBAL FERNÁNDEZ MARISCAL**

**SECRETARIA-INTERVENTORA: DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE**

En la Villa de El Carpio, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día seis de Mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/ras arriba referenciados/as al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de Doña Desirée Benavides Baena y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Doña Juana María Ortíz Duque.

Comprobado el quórum necesario para la válida constitución y celebración de la Junta, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los siguientes puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019**

Visto el borrador de la sesión de 1 de Abril, los señores asistentes la aprueban por unanimidad.

**2º.- INSTANCIAS VARIAS.**

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

**2º.1.- EXPTE GEX 1458/2016.-** Visto el escrito de UNIGES-3 con CIF: B14699276 y domicilio en calle Antonio Enrique Gómez, 12 de Montoro, empresa encargada de la gestión de la Piscina Municipal de El Carpio, en el que presenta informe de liquidación de la campaña anterior, los señores asistentes por unanimidad, una vez que se ha estudiado el consumo que se viene produciendo de electricidad y, habida cuenta de que las lecturas de que se dispone de ese período son estimadas, el criterio a tener en cuenta por la Junta es el de considerar un consumo equivalente al del ejercicio anterior basado en lecturas reales.

Por lo tanto, el informe de liquidación se adecuará al consumo en kw referido.

Igualmente, se acuerda por unanimidad incluir el consumo de agua de los días de 14 a 31 de agosto.

Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada, con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Apoyo a Secretaría a los efectos oportunos.

**2º.2.-EXPTE GEX 5005/2017.-** Vista la instancia solicitando como arrendataria de la vivienda propiedad del Ayuntamiento realizar ampliación de la planta baja de la vivienda para evitar escaleras y posibles caídas y que dicha obra sea compensada con alquiler. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan denegar lo solicitado debido a que “ La edificación incumple los parámetros definidos en el art. 77 de las NNSS al poseer una segunda planta en varias edificaciones existentes en la parcela, cuyos cuerpos no se encuentran separados de la línea de fachada al menos 7 metros.

Por otro lado existen edificaciones de reciente construcción que tienden a colmatar la superficie de la parcela en la que se ubican los inmuebles, las cuales han sido ejecutadas sin Licencia de Obras...”

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Urbanismo a los efectos oportunos.

**2º.3.-EXPTE GEX 92/2018.-** Vista la instancia solicitando la presencia de los servicios técnicos municipales para realizar valoración de los problemas de humedades, roedores, etc, provenientes de la propiedad colindante en el nº 30 y además sirve como nuevo

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

cobijo de las palomas por el estado de abandono y falta de mantenimiento del inmueble. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan notificar al propietario de la finca nº 30 de la calle El Centro la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 155 de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía- LOUA- y poner en su conocimiento las condiciones en que se encuentra la edificación así como los posibles daños que pudiera estar ocasionando con el fin de que se cumplan las condiciones legales de seguridad, salubridad y ornato público,

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

**2º.4.-EXPTE GEX 419/2018.-** Vista la instancia presentada solicitando que por parte el Ayuntamiento se realice peritaje para valorar la grietas y arreglo del acerado para evitar la entrada de agua. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan proceder al arreglo del acerado para evitar la entrada de agua,

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de obras a los efectos oportunos.

**2º.5.-EXPTE GEX 2683/2018 .-**Vista la instancia solicitando turno rotatorio semestral de aparcamiento en calle Almería, 16. los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan que, atendido que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2014, le fue concedido lo solicitado, se envía orden a la Policía Local, para que se ejecute la medida acordada. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan, así como a la Policía Local .

**2º.6.-EXPTE GEX 3850/2018.-** Vista la instancia presentada solicitando anulación de la pintada Azul-Minusválidos en calle La Feria 25, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de Octubre de 2018, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan, al negociado de Recaudación, Policía Local y Servicio de Obras a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

**2º.7.-EXPTE GEX 5076/2018.-** Vista la instancia presentada por MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL PILAR S.L.U con CIF: B14410146 y domicilio en calle Morente, 60 bajo de El Carpio, solicitando rectificación de informe de Policía Local sobre siniestro sufrido por carretilla elevadora el 27 de Noviembre de 2018, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan solicitar nuevamente informe aclaratorio a la policía local donde consten las circunstancias del suceso teniendo en cuenta los datos probados del expediente y los hechos constar por la solicitante en instancia de 6 de mayo. De presente acuerdo se da traslado a la Policía Local a los efectos correspondientes.

**2º.8.-EXPTE GEX 5152/2018.-** Visto el escrito de aclaración presentado por la empresa ITAC GRUPO EMPRESARIAL S.L con CIF: B56004104 en relación al expte 5152/2018 de contratación de la obra de renovación del Parque Infantil de San Antonio (Fase I) - 26.749,77 € Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal 2018 (PLAN DE ALDEAS 2018) los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan tomar conocimiento de las alegaciones, y acuerdan incorporarlas al expediente. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, al negociado de contratación y al de urbanismo a los efectos oportunos.

**2º.9.-EXPTE GEX 5308/2018.-** Visto el informe emitido por el técnico municipal, requerido por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de Marzo de 2019 en relación al escrito solicitando el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de la responsabilidad en el arreglo de la vía pública ya que de conformidad con el art 46.1 de la LHL, no se dan los presupuestos exigibles para que el deterioro del dominio público sea de su cuenta, ya que en ningún caso se ha solicitado por su persona licencia de utilización privativa o el aprovechamiento especial y que, por tanto, se proceda al pago del desembolso realizado como consecuencia del deterioro de la vía pública a la altura de su vivienda sita en calle Carroza, 9, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan desestimar lo solicitado en base al informe citado. El mismo considera que ha sido la falta de mantenimiento de la tapa la que ha provocado el deterioro de la vía pública y que dicho elemento es de titularidad privativa, cuyo mantenimiento corresponde al solicitante. Hecho confirmado también por EMPROCSA. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al servicio de urbanismo.



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

**2º.10.-EXPTE GEX 308/2019.-** Vista la instancia presentada solicitando solución a los problemas sufridos en los terrenos sembrados de posturas y de su propiedad, sitios en la zona de la Higuera junto a la fuente de la Chirrita, como consecuencia de las inundaciones sufridas. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan trasladar el expediente a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el objeto de que valore la situación y se adopten las medidas necesarias. De presente acuerdo se dará traslado al interesado para su constancia, al servicio de urbanismo y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a los efectos correspondientes.

**2º.11.-EXPTE GEX 434/2019.-** Visto el escrito presentado por el Presidente de la Asociación de Vecinos “Haza de Gracia” y ante la petición de nuevo permiso de apertura de BAR de COPAS “LA LOLA” y atendiendo a las quejas de los vecinos hacen las siguientes reflexiones:

- No se respetaban los horarios
- No había doble puerta, además permanecía abierta bastante tiempo y se utilizaba el descansillo como sala de fumadores, ocasionando molestias y ruidos para los vecinos, a deshoras.
- Consumo de alcohol en la calle, en las proximidades del local y peleas con bastante frecuencia.
- Abundancia de menores de edad en las cercanías
- Suponemos que sí ahora se solicita BAR CON MÚSICA, que antes no lo era, habrá más molestias
- ¿Puede una “discoteca”, estar en el casco urbano, con todos estos inconvenientes y dos salidas (una de ellas bloqueada habitualmente) a la misma calle en una fachada de 7,50 m?

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

- No tenemos la mínima intención de fastidiar a ningún empresario de la localidad, pero entendemos que para el desarrollo de su actividad de la forma que hemos visto hasta ahora, no se están respetando los derechos de los demás vecinos.
- No vimos en la edición anterior, el celo de las autoridades en el cumplimiento de los horarios.
- Si alguien opina que estos problemas, no son provocados por la apertura de este establecimiento, afirmamos rotundamente que los días que no está abierta no existe ninguno de estos problemas.

Por todo ello, solicita se aplique la normativa legal existente y se tenga en cuenta el bienestar de los vecinos evitando así los problemas que anteriormente se ocasionaban, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan **tomar razón de la solicitud y acuerdan comunicar a la persona interesada que el expediente se está tramitando conforme a la normativa vigente.**

**El acuerdo se trasladará al solicitante de la apertura de dicho establecimiento para su constancia.**

**2º.12.-EXPTE GEX 615/2019.-** Visto el escrito presentado solicitando se dé cumplimiento a la medidas de seguridad de los parques infantiles (Decreto 127-2001 de 5 de Junio publicado en BOJA nº 66 de 9 de Junio de 2001) y se cierre los laterales como mínimo un metro de altura para seguridad y tranquilidad de los padres y vecinos, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan estimar la solicitud que se atenderá a la mayor brevedad posible. Del presente acuerdo se datá traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de urbanismo a los efectos correspondientes.

**2º.13.-EXPTE GEX 1026/2019.-** Visto el escrito presentado solicitando la anulación de la reserva de aparcamiento pintada línea azul /minusválidos en calle Morente, 10 y solicitar reserva de aparcamiento (pintada azul/ minisválidos) de 3 metros de longitud en calle Sevilla, Bloque 3, así como una rampa en el acerado para subir con la silla de ruedas. Visto el informe de Policía, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan, y a los negociado de Recaudación, Policía Local y Servicios de Obras a los efectos oportunos.

**2º.14.-EXPTE GEX 1324/2019 .-** Visto el escrito presentado solicitando se tomen las medidas adecuadas para evitar los problemas que vienen sufriendo como consecuencia de las condiciones que tiene la vivienda en la parte trasera de su domicilio, concretamente en calle Terremote con referencia catastral 8403078U6080S0001EQ por la excesiva vegetación descontrolada, lo que conlleva a la aparición de todo tipo de animales como roedores, insectos etc., durante todo el año.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan notificar al propietario de la finca de calle Terremote la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 155 de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía- LOUA-y poner en su conocimiento las condiciones en que se encuentra la edificación así como los posibles daños que pudiera estar ocasionando con el fin de que se cumplan las condiciones legales de seguridad, salubridad y ornato público,

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

**2º.15.-EXPTE GEX 1484/2019.-**Visto el escrito presentado por el Coordinador del Grupo Local Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de El Carpio, mediante el cual formula queja en relación al peligro que se exponen los viandantes que transitan por la calle La Fuente y calle El Viento debido a la posibilidad de que se caigan los cables eléctricos, y solicita se adopten y ejecuten de manera inmediata las medidas para darle solución, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan comunicar al interesado que ya han sido ejecutadas las medidas para solucionar el problema. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan.

**2º.16.- EXPTE GEX 1488/2019.-**Vista la instancia presentada solicitando la presencia de lo servicios técnicos municipales para realizar valoración de los problemas de

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

humedades, roedores provenientes de la propiedad colindante en el nº 30 por la falta de mantenimiento del inmueble. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan notificar al propietario de la finca nº 30 de la calle El Centro la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 155 de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía- LOUA-y poner en su conocimiento las condiciones en que se encuentra la edificación así como los posibles daños que pudiera estar ocasionando con el fin de que se cumplan las condiciones legales de seguridad, salubridad y ornato público,

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

**2º.17.-EXPTTE GEX 1498/2019.-** Vista la solicitud presentada solicitando como personal de la plantilla de este Ayuntamiento, el reconocimiento y la consolidación del grado personal Nivel 22 del Complemento de Destino como consecuencia de la relación funcional llevada a cabo en la Diputación Provincial de Jaén. Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan desestimar lo solicitado de conformidad a lo estipulado en el art. 70.11 RGL:

1º.- La Administración competente para el reconocimiento del grado personal es aquella en la que el funcionario preste sus servicios en el momento de la consolidación. La competencia para el reconocimiento de grado de consolidado.

2º.- No corresponde a la Administración donde se encuentra la funcionaria prestando en la actualidad sus servicios el reconocimiento del grado de personal de otro puesto ajeno a dicha Entidad, puesto que el reconocimiento de la consolidación de grado corresponde a la Administración donde se encuentra el puesto.

3º.- Debe ser la Diputación de Jaén quien efectúe el reconocimiento solicitado en aplicación de la Sentencia del TS de 7 de noviembre de 2018 (EDJ 2018/6306719)

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

**2º.18.-EXPTE GEX 1510/2019.-** Visto el escrito presentado por Corporación Industrial Córdoba Este S.A (CINCORES , S.A) con CIF A-14357669 y domicilio en Av. Gran Capitán , 46 2º-3 de Córdoba, propietaria de solares situados en Polígono Industrial Azucarera 2 de El Carpio con referencias catastrales y números de expedientes:

Ref. Catastral 0805702UH7000N0001IL Expediente: 4495/2018

Ref. Catastral 0805703UH7000N0001JL Expediente: 4496/2018

Ref. Catastral 0805704UH7000N0001EL Expediente: 4497/2018

Visto que solicita la paralización del vallado de las citadas parcelas pues será acometido por la Diputación Provincial con las características y condiciones que figuran el proyecto “*Actuación Integral para la modernización del Polígono Industrial Azucarera y Azucarera 2, en El Carpio*” presentado para la concesión de subvención en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, que permitirá dotar la zona de una imagen de continuidad e integración con la 1ª Fase del Polígono Industrial, los señores asistentes por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado en base a los argumentos esgrimidos. Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Urbanismo a los efectos oportunos.

**2º.19.-EXPTE GEX 1622/2019.-** Vista la instancia presentada solicitando fraccionamiento o aplazamiento del pago de los impuestos relativos al quiosco “La Partidita” del Recinto Ferial del ejercicio 2019, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan que por la interesada se presente un plan de ejecución de los pagos en el que indique número de plazos y cuantías de los fraccionamientos que solicite. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada para su constancia y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 [www.ayunelcarpio.es](http://www.ayunelcarpio.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019



Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

**2º.20.-EXPTE GEX 1649/2019.-** Vista la instancia presentada por la arrendataria de la vivienda propiedad del Ayuntamiento sita en Carretera Romana , Bq 2 nº 5 de El Carpio, solicitando cambiarse de su vivienda a la vivienda ocupada anteriormente por Doña María Gómez López (ya fallecida ) y que actualmente se encuentra vacía, por problemas de movilidad debido a su enfermedad, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan comunicar a la interesada que esa vivienda permanece cerrada porque no reúne los requisitos de salubridad para ser habitada. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

**2º.21.-EXPTE GEX 1764/2019.-**Visto el escrito presentado solicitando autorización de entrada de vehículos a través de las aceras en calle Salvador Dalí, 4. Visto el informe emitido por la Policía Local, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, debiendo personarse en las dependencias del Ayuntamiento para recoger la placa correspondiente. El presente acuerdo se notificará a parte la parte interesada con expresión de los recursos que procedan, así como trasladado al servicio de Recaudación y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**2º.22.-EXPTE GEX 1769/2019.-**Vista la instancia presentada solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Ctra Romana 2, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo al 31 de Agosto de 2019 y que tendría una ocupación de 3 veladores de lunes a jueves y de 8 veladores , viernes, sábados, domingos y festivos, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas. La autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

### 3º.- OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS.

**A.- Licencias Urbanísticas.-** Vistos los expedientes que sobre licencias urbanísticas se tramitan en este Ayuntamiento, así como los informes técnico y jurídico que los integran, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que componen el Órgano, adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante que se relaciona licencia urbanística según datos que obran en el expediente y que son:

#### A.- OBRAS MENORES

**Expediente: 2/2019-Gex 293/2019**

Descripción de la Obras: Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar los huecos, y en tabiques interiores ampliándolos si es necesario. Sustitución de solerías. Reparación y construcción de cielos rasos (falsos techos). Reparación de enlucidos interiores y exteriores, sin emplear andamios.

Localización: C/La Cuerda nº 29 de El Carpio.

Referencia catastral: 8706015UH6080N0001EH

Presupuesto de ejecución: 9.800,00 €

**Expediente: 14/2019-Gex 1538/2019**

Descripción de la Obras: Pintura de 120 m2 de fachada, sin emplear andamios.

Localización: C/Médico Enrique Gómez Arjona Nº 2 (San Antonio) de El Carpio.

Referencia catastral: 6626406UH6062N0001JL

Presupuesto de ejecución: 600,00 €

#### B.- OBRAS MAYORES

**Expediente: M2/2019- 613/2019**

Descripción de la obra: Licencia del proyecto básico y de ejecución de de sustitución parcial de cubierta y reforma interior de vivienda.

Localización: C/Concepción nº 19 de El Carpio.

Proyecto redactado por: Rafael León Domínguez. Arquitecto

Clasificación y calificación del suelo: Urbano consolidado-zona extensión del casco antiguo

Ref. catastral: 88705010UH6080N0001XH (GARAJE)

88705010UH6080N0001WL (VIVIENDA)

Presupuesto: 31.983,12 €.

Observaciones:

1. El conjunto de la edificación presenta incumplimientos al planeamiento urbanístico vigente (cubierta de chapa en terraza de P. 1ª, posible incumplimiento de la ocupación de la edificación según se deduce de los datos catastrales e imágenes de google earth...), no obstante la intervención propuesta, además de no empeorar estos incumplimientos, mejora algunos de ellos, como son la incorporación de

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

cubierta de teja a fachada, o la apertura de hueco en la cubierta de chapa para generación de un patio de luces.

2. La concesión de la licencia no significa la legalización de la edificación existente.
3. Una vez finalizadas las obras deberá solicitar la licencia de ocupación de las obras proyectadas (presentando certificado final de obra emitido por técnico director).
4. Deberá designarse Arquitecto Técnico para la dirección de las obras de acuerdo con lo indicado en el art. 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación

### C.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN

#### Expediente: OCUP 2/2019 GEX 197/2019

Localización: C/Carretera Romana nº 2 de El Carpio.

Descripción: Licencia de ocupación de vivienda (reforma y adaptación de local comercial a vivienda), situada en una edificación plurifamiliar que se encuentra en situación de Fuera de Ordenación Parcial.

Proyecto redactado por: Rafael León Domínguez. Arquitecto.

Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano- Zona de extensión del casco antiguo.

Ref. catastral: 8806017UH6080N0004HL

Presupuesto: 23.608,20 €.

I.- Declarar la situación de fuera de ordenación parcial del inmueble indicando expresamente:

- Con carácter general solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

- Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

II.- Instar la constancia en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.

III.- Conceder de licencia de ocupación para vivienda.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

**Expediente: OCUP 4/2019 GEX 1019/2019**

Localización: C/Ramón y Cajal nº 1 de El Carpio.

Descripción: Licencia de ocupación de vivienda y 2 locales comerciales, encontrándose el edificio en situación de Fuera de Ordenación Parcial.

Proyecto redactado por: Joaquín Ruiz Seoane. Arquitecto Técnico.

Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano consolidado- casco antiguo.

Ref. catastral: 8505007UH6080N0001GH

Presupuesto: 134.186,77 €.

I.- Declarar la situación de fuera de ordenación parcial del inmueble indicando expresamente:

Parámetros urbanísticos que contraviene:

- La alineación de fachada de la planta primera al no permitirse por la normativa vigente cuerpos volados cerrados.
- La longitud del balcón al no permitirse que los balcones tengan una longitud superior a la mitad de la fachada, ni cada uno separadamente supere los 2,5 m.
- El vuelo máximo del balcón, al superarse la longitud del vuelo que, con relación a la calle, será como máximo el 10 % del ancho de ésta, con un máximo de 50 cm.
- Los acabados de fachada en planta baja, al prohibirse expresamente la utilización de piezas de terrazo, cerámica vidriada o similar en fachada, aún en pequeñas proporciones.

1) Con carácter general solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

2) Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

II.- Instar la constancia en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.

III.- Conceder de licencia de ocupación para vivienda y dos locales comerciales.

**Expediente: OCUP 5/2019 GEX 1428/2019**

Localización: C/El Santo nº 25 de El Carpio.

Descripción: Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras

Proyecto redactado por: Carlos M. Olivares Blanco. Arquitecto.

Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano consolidado- zona casco antiguo.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

Ref. catastral: 8306014UH6080N0001EH

Presupuesto: 178.599,60 €.

**Expediente: OCUP 6/2019 GEX 1523/2019**

Localización: C/El Santo nº 27 de El Carpio.

Descripción: Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras

Proyecto redactado por: Rafael León Domínguez. Arquitecto.

Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano consolidado- zona casco antiguo.

Ref. catastral: 8306013UH6080N0001JH

Presupuesto: 124.395,69 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar las respectivas cuotas del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, en su caso, en cuantía resultante de la aplicación del tipo impositivo vigente al presupuesto de obra presentado, así como también en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, andamios e instalaciones provisionales de protección para obras en ejecución cuando proceda y tasa por licencia urbanística.

No obstante, estas liquidaciones tienen carácter provisional. El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar las cantidades practicando cuantas liquidaciones complementarias considere.

**TERCERO.-** Las condiciones a las que se sujete la licencia son las generales establecidas en la legislación urbanística y las particulares que procedieran según tuvieren éstas o no el Informe Técnico de su respectivo expediente las cuales serán transcritas individualmente al ser notificada la licencia.

**CUARTO.-** Transcribir a la persona interesada las condiciones generales y particulares a que se ajusta la licencia concedida.

- 1.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- Por parte del propietario se adoptarán las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanza en vigor.
- 3.- Cuando en las proximidades de la obra que se autoriza se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar vallas de protección que no podrán impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen en la obra deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en la obra y de las personas que transiten por la vía pública.

5.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades ya fueran inocuas o calificadas, así como tampoco respecto de otras autorizaciones que por aplicación de la normativa sectorial resultare necesario.

6.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos presentados y aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente. Toda variación que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7.- Los actos que amparan dichas licencias, salvo que se determinen expresamente otros plazos, deberán comenzar antes de un año y su terminación en el plazo de tres años, debiendo comunicar a este departamento la finalización de las obras. Queda, por lo tanto otorgadas las licencias arriba referenciadas, bajo la condición legal de los plazos señalados, dando lugar su inobservancia a la caducidad de la licencia según previene el artículo 173 de la LOUA.

8.- Las obras, instalación o construcción autorizada deberá quedar a su terminación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, lo que comporta entre otras, la obligación de dejar enlucidas y pintadas todas las fachadas medianeras y traseras.

9.- Queda terminantemente prohibido manipular en ninguna red de distribución al público (agua, alumbrado, alcantarillado, etc.), sin la autorización municipal expresa, previo informe de los servicios técnicos municipales y siendo a cargo de la persona interesada todos los gastos de reposición cuando dichas redes sean de titularidad municipal.

#### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE CAMINO 9027 EXPTE GEX 362/2019.**

Visto el escrito de la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible sobre titularidad del camino de referencia 14018A00309027 y sobre la entrega del camino a la Comunidad de Regantes, en la fecha que se indica en documento adjunto por formar parte el mismo del PROYECTO DE REPARACION Y MEJORA DE LA RED ELECTRICA Y RED DE CAMINOS DE MARUANAS, ALGALLARÍN Y ACCESO A LA FINCA DE SAN ANTONIO 89040, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano acuerda iniciar los trámites correspondientes a la rectificación del inventario municipal inscripción n.º 15-49.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

Se acuerda, igualmente, dar traslado a la Comunidad de Regantes.

Se acuerda dar traslado al Servicio de Urbanismo.

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL PEATONAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO S.L. EXPTE GEX 223/2016.**

Vistos los expedientes que sobre Proyecto de Urbanización del del Vial peatonal de Productos Alimenticios Gallo que se tramita en este Ayuntamiento.

Visto que en el expediente se hallan los informes técnicos, jurídico y Confederación Hidrográfica, siendo favorables los mismos.

Atendido que según el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Alcaldía es el Órgano competente para la aprobación inicial del los proyectos de urbanización y vista la Ordenanza Municipal Reguladora aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de 2.004, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este órgano, adoptan los siguientes ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de que se trata ( VIAL PEATONAL ANEXO A PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO S.L., sito en PPI1)**

**SEGUNDO.-** Insertar anuncio de la presente aprobación en el B.O.P., en un diario de los de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante 15 días.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

A continuación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar los siguientes Decretos/Resoluciones:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019





## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 1743/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 06-05-2019

Rfa: Jmod

- Decreto sobre adjudicación Lote nº 1 Aridos del contrato de suministros y/o Maquinaria para la ejecución obras PFEA 2018 EXPTE GEX 134/2019.
- Decreto sobre adjudicación Lote nº2 Hormigones del contrato de suministros y/o Maquinaria para la ejecución obras PFEA 2018 EXPTE GEX 134/2019.
- Decreto sobre adjudicación Lote nº 4 Seguridad y Salud del contrato de suministros y/o Maquinaria para la ejecución obras PFEA 2018 EXPTE GEX 134/2019.
- Decreto sobre adjudicación Lote nº 5 Cantería del contrato de suministros y/o Maquinaria para la ejecución obras PFEA 2018 EXPTE GEX 134/2019.
- Decreto sobre adjudicación Lote nº 6 Materiales de Construcción del contrato de suministros y/o Maquinaria para la ejecución obras PFEA 2018 EXPTE GEX 134/2019.

### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjo ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

**F7A4 02F9 AC09 3D66 3371**



F7A402F9AC093D663371

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/5/2019